

VILLA CLARA, 11 DE MARZO DE 2024

DECRETO MUNICIPAL N° 048 / 24

VISTO:

Nota de fecha 06/03/2024 y la Resolución Nro. 05/92; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Contrato Provisorio de 10 de noviembre de 1992, en los términos de la Resolución Municipal N° 05/92 se adjudicó al Sr. Cesar Alfredo Aguyaro L. E. 8.297.793; un inmueble individualizado al Nro. 6 con todo lo edificado, clavado y plantado, adherido al suelo, ubicado en Manzana N° D, compuesto por un dormitorio, cocina – comedor y baño, en esta localidad de Villa Clara, Grupo Habitacional PROGRAMA DE VIVIENDAS PROGRESIVAS.-

Que, en fecha 06 de marzo de 2024, la Dra. Julieta Quignard, abogada apoderada de las señoras Cristela Leticia Aguyaro, DNI N° 26.436.746 y Danisa Viviana Aguyaro, DNI N° 27.447.141 herederas del Sr. Cesar Alfredo Aguyaro, DNI N° 8.297.793 y de Olga Retamar DNI N° 13.126.552, cuyo trámite sucesorio tramita bajo caratula: “Aguyaro Cesar Alfredo y Retamar Olga s/ Sucesorio Ab-Intestato” Expte. N° 6805, presenta una nota elevada al Pte. Municipal Luis Ángel Guy, solicitando el otorgamiento de Escritura Pública a favor de las herederas declaradas.-

Que se eleva con dicha nota, la copia simple de la Declaratoria de Herederos del proceso sucesorio ut-supra referido con fecha 28 de diciembre de 2023.-

Que, habiendo el Sr. Aguyaro Cesar Alfredo, cumplimentado con lo estipulado en clausula SEPTIMA del contrato de fecha 10 de noviembre de 1992, corresponde autorizar a las Sras. Cristela Leticia Aguyaro, DNI N° 26.436.746 y Danisa Viviana Aguyaro, DNI N° 27.447.141, en su calidad herederas del Sr. Cesar Alfredo Aguyaro, DNI N° 8.297.793 y de Olga Retamar DNI N° 13.126.552, a que realicen la ESCRITURA TRASLATIVA DE DOMINIO a su favor, o bien a quienes ellas indiquen en un futuro.

Por ello;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA

DECRETA

ARTICULO 1º) Autorizar a las Sras. Cristela Leticia Aguyaro, DNI N° 26.436.746 y Danisa Viviana Aguyaro, DNI N° 27.447.141, en su calidad herederas del Sr. Cesar Alfredo Aguyaro, DNI N° 8.297.793 y de Olga Retamar DNI N° 13.126.552; a que formalicen la adjudicación mediante ESCRITURA TRASLATIVA DE DOMINIO a su favor, o a favor de quien ellas indiquen, del inmueble propiedad de esta Municipalidad de Villa Clara, inmueble individualizado al Nro. 6 con todo lo edificado, clavado y plantado, adherido al suelo, ubicado en Manzana N° D, en esta localidad de Villa Clara, Grupo Habitacional PROGRAMA DE VIVIENDAS PROGRESIVAS, inmueble que había sido adjudicado al Sr. Cesar Alfredo Aguyaro.-

ARTICULO 2º) El costo y elección del Escribano Publica autorizante será a cargo exclusivamente de las peticionantes.-

ARTICULO 2º) Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.